UOC N°670/2021.

Asunción, 16 de marzo de 2021.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: ***RETENCION DEL EXP. DNCP Nº 339397/2020 - COMUNICACIÓN DE REAJUSTE - LLAMADO MOPC N° 143/2016 - ID N° 319859-***

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 29820/2020****, por medio del cual informan que de los análisis realizados al mismo ha surgido observaciones por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

1. Con relación a la Conformidad, indicamos que el ARTICULO 49. Conformidad del proveedor. El proveedor deberá instrumentar su conformidad con el precio reajustado, pudiendo, para el efecto, suscribir el dictamen del administrador del contrato, sin embargo, no se verifica dicha documentación.

Respuesta: *Informamos que el contratista ha solicitado el monto de reajuste por Gs. 76.797.472 y le fue otorgado en su integridad.*

2. Con relación al cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 6355/19, respecto a la Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, indicamos a la Convocante que en dicha Ley se establece: ***Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad estatal, deberá presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma.***

Respuesta: *Atendiendo dicho proceso culmina con una Resolución por la cual se aprueba el monto en concepto de "reajuste" no corresponde dicha observación.*

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C.

Sr/ta. LINCY LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación